

RESOLUCIÓN No. 0000013

LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, publicado mediante Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66, *ibídem*, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación y armonía con la naturaleza;
- Que,** el artículo 258, *ibídem*, reconoce que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine;
- Que,** el numeral 4 del artículo 276, *ibídem*, señala que el régimen del desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad del agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, Codificación publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 418 de 10 de septiembre de 2004, establece que las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme con el Sistema Único de Manejo Ambiental;
- Que,** para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental, se deberá contar con la licencia ambiental, otorgada por la Autoridad Ambiental Nacional, conforme lo determina el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental;
- Que,** el artículo 28, *ibídem*, determina que toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental a través de los mecanismos de participación social, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación;
- Que,** el artículo 29, *ibídem*, prevé que toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado; que pueda producir impactos ambientales;


MY/IV/PLV

- Que,** el artículo 75 de la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, publicado mediante Registro Oficial Suplemento No. 418 de 10 de septiembre de 2004, prohíbe contaminar el ambiente terrestre, acuático o aéreo o atentar contra la vida silvestre, terrestre, acuática o aérea existente dentro del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado;
- Que,** numeral 4 del artículo 5 del Reglamento Especial de Turismo en Áreas Naturales Protegidas publicado mediante Registro Oficial Suplemento No. 672 de 19 de enero de 2016; establece el controlar el cumplimiento de los estándares ambientales de los servicios de operación turística en el Patrimonio de Áreas Naturales del Estado PANE;
- Que,** de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 065 de 17 de julio de 2009, la Ministra de Ambiente delega al Director del Parque Nacional Galápagos, para que ejerza las atribuciones relativas al ámbito de calidad ambiental;
- Que,** de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 100, publicado mediante Registro Oficial Suplemento No. 766 de 14 de agosto de 2012, la Ministra de Ambiente delega al Director del Parque Nacional Galápagos, la promulgación de Licencias Ambientales para proyectos o actividades, con excepción de los considerados estratégicos o de prioridad nacional;
- Que,** de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 268, publicado mediante Registro Oficial Suplemento No. 359 del 22 de octubre de 2014, la Ministra de Ambiente delega al Director del Parque Nacional Galápagos, la promulgación de Licencias Ambientales, además del control y seguimiento para proyectos, obra o actividades, con excepción de los considerados estratégicos o de prioridad nacional.
- Que,** mediante oficio s/n, del 30 de octubre de 2012 la señorita Jannet de la Mercedes Gutiérrez Guerrero en representación de los Titulares Bernardo, Manuel y Fermín Gutiérrez Guerrero, solicitó la emisión del Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, para el proyecto denominado “OPERACIÓN DE LA EMBARCACION GALAPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante Oficio No. MAE-DPNG/DGA-2012-0247, de 02 de diciembre de 2012, la Dirección Nacional de Prevención y Control Ambiental del Ministerio del Ambiente, concluye que dicho proyecto INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, cuyas coordenadas son las siguientes;

PUNTOS	COORDENADAS	
	X	Y
Pto. Baquerizo Moreno	877508	9900647
Plazas Sur	815973	9936424



MY/DV/PLV

Seymour Norte	801456	9955406
Bartolomé	771739	9968932
Playa Espumilla	740663	9978109
Caleta Bucanero	740663	9978109
Punta Espinoza	673831	9970330
Punta Vicente Roca	660605	9994472
Puerto Egas	738368	9973786
Rábida	754975	9956379
Sombrero Chino	771181	9961877
Bahía Ballena	774166	9933465
Pto Ayora	799187	9917245
Islas Lobos	882285	9905252
Santa Fe	829645	9910970
Caleta Tortuga Negra	678129	9975138
Bahía Darwin	837633	10031990
El Barranco	840515	10031725
Punta Cormorant	786009	9865146
Bahía Post Office	782926	9863564
Punta Suarez	862692	9849028
Bahía Gardner	871962	9851026
Islote Gardner	873068	9851198
Islote Osborn	873078	9850323
Cerro Brujo	894237	9915221
León Dormido	887499	9913842

- Que,** mediante oficio s/n, de 28 de diciembre de 2012, la señorita Jannet de la Mercedes Gutiérrez Guerrero en representación de los Titulares Bernardo, Manuel y Fermín Gutiérrez Guerrero, remite a la Dirección del Parque Nacional Galápagos, para análisis y aprobación los Términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto: "OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC";
- Que,** Mediante oficio No. MAE-DPNG/DGA-2013-0100, de 14 de febrero de 2013, la Dirección del Parque Nacional Galápagos, sobre la base del Informe Técnico No.524-2013-DGA-CA-PC/DPNG de 05 de enero de 2013 y memorando Nro. MAE-DPNG/DGA/CA-2013-0049-M de 08 de febrero de 2013, aprueba los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto: "OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC";
- Que,** de conformidad al Decreto Ejecutivo N° 1040, publicado en el Registro Oficial N° 332 de 8 de mayo de 2008, la presentación pública del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto denominado "OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC"; se llevó a cabo el día 19 de marzo del 2013, en la sala de Audiovisuales, ubicado en el Cantón San Cristóbal a las 11h 30;


MY/JW/PLX

- Que,** mediante oficio No. 015/2013 de 18 de abril de 2013, la señora Jannet de las Mercedes Gutiérrez Guerrero en representación de los Titulares Bernardo, Manuel y Fermín Gutiérrez Guerrero, remite a la Dirección del Parque Nacional Galápagos para análisis y pronunciamiento, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto: “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”
- Que,** mediante oficio Nro. MAE-DPNG/DGA-2013-0275 de 06 de mayo de 2013, la Dirección del Parque Nacional Galápagos, sobre la base del Informe Técnico Nro. 577-2013-DGA/CA-PC/DPNG de 24 de abril de 2013 y memorando No. MAE-DPNG/DGA/CA-2013-0141-M de 03 de mayo de 2013, emite pronunciamiento favorable al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto; “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”
- Que,** mediante oficio s/n del 22 de mayo de 2013, la señora Jessica Saltos en representación de los Titulares Bernardo, Manuel y Fermín Gutiérrez Guerrero, solicita a la Dirección del Parque Nacional Galápagos la emisión de la Licencia Ambiental para el proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”; para lo cual adjunta copia de la factura No.0061990 por el valor de \$780,00 USD, correspondiente el valor de \$ 620,00 USD a la tasa de emisión de Licencia Ambiental y el valor de \$ 160,00 USD correspondiente a la tasa de Seguimiento y Monitoreo; documento notariado del costo de inversión del proyecto; Garantía Bancaria No. CC-10728 por la cantidad de \$ 16.100,00USD correspondiente al fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental;
- Que,** mediante oficio s/n recibido el 22 de julio de 2014, la señora Jannet de las Mercedes Gutiérrez Guerrero, solicita la revisión y pronunciamiento de los Términos de Referencia para la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio MAE-DPNG/DGA-2014-0271 de 05 de junio de 2014, la Dirección de Gestión Ambiental, aprueba los Términos de Referencia para la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio s/n recibido el 01 de Julio de 2015, la señora Jessica Saltos, solicita proceder con la revisión y pronunciamiento de los Informes Semestrales periodo noviembre 2013- mayo 2014 y mayo – noviembre 2014 del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio s/n recibido el 23 de julio de 2015 la señora Jannet de las Mercedes Gutiérrez Guerrero, solicita el cambio de titularidad de la Licencia Ambiental No. 0000052 emitida el 23 de mayo del 2013 del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio Nro. MAE-DPNG/UTSC- 2015-0333 de 2 de julio de 2015 la Dirección Técnica Operativa San Cristóbal de la Dirección del Parque Nacional



MYOV/PLV

- Galápagos, solicita se realice la entrega de los informes semestrales pendientes correspondientes al periodo diciembre 2014-mayo 2015 del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio s/n recibido el 24 de julio de 2015 la señora Jessica Saltos Montenegro remite para revisión y pronunciamiento el Informe Semestral correspondiente al periodo noviembre 2014 – mayo 2015 del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio s/n recibido el 24 de julio de 2015 la señora Jessica Saltos Montenegro remite para revisión y pronunciamiento el Informe Semestral correspondiente al periodo mayo a noviembre 2014 del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio Nro. MAE-DPNG/UTSC-2015-0376 de 13 de agosto de 2015 la Dirección Técnica Operativa San Cristóbal de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, aprueba el Informe Semestral correspondiente al periodo noviembre 2013 – mayo 2014; sin embargo se le otorga un plazo de 20 días para entregar el Informe Semestral correspondiente al periodo diciembre 2014-mayo 2015;
- Que,** mediante oficio Nro. MAE-DPNG/UTSC-2015-0377 de 17 de agosto de 2015 la Dirección Técnica Operativa San Cristóbal de la Dirección del Parque Nacional Galápagos aprueba el Informe Semestral correspondiente al periodo mayo a noviembre 2014 del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio s/n recibido el 28 agosto de 2015 la señora Jessica Saltos Montenegro remite para revisión y pronunciamiento la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio Nro. MAE-DPNG/UTSC-2015-0411 de 04 de septiembre la Dirección Técnica Operativa San Cristóbal de la Dirección del Parque Nacional Galápagos aprueba el Informe Semestral del periodo mayo – noviembre 2013 del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio s/n recibido el 17 de agosto de 2015, la señora Jessica Saltos Montenegro, remite para revisión el Informe Semestral del periodo mayo a noviembre 2013 del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante solicitud de cobro por pago de Seguimiento y Control (PSC), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 067 de 18 de junio del 2013, la Dirección del Parque Nacional Galápagos llevo a efecto el cobro mediante factura Nro. 001101000001072 del 26 de agosto del 2015;
- Que,** mediante oficio Nro. MAE-DPNG/UTSC-2015-0464 de 06 de octubre de 2015 la Dirección Técnica Operativa San Cristóbal de la Dirección del Parque Nacional



MY/IV/PLV

Galápagos no aprueba la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC” y otorga una prórroga de 30 días para que proceda a solventar las observaciones;

- Que,** mediante oficio s/n recibido el 16 de noviembre de 2015, la señora Jessica Saltos Montenegro solicita proceder con la revisión y pronunciamiento del Informe de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio s/n recibido el 31 de diciembre de 2015, la señora Jessica Saltos Montenegro, solicita la revisión y pronunciamiento del Informe Semestral del periodo junio 2015 – noviembre 2015 del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio Nro. MAE-DPNG /UTSC-2016-0012 de 05 de enero de 2016, la Dirección Técnica Operativa San Cristóbal de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, aprueba la Auditoría Ambiental de Cumplimiento, sin embargo deberá obtener con carácter vinculante la obtención del Registro de Generador de Desechos Peligrosos del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio Nro. MAE- DPNGA/UTSC-2016-0049 de 21 de enero de 2016, la Dirección Técnica Operativa San Cristóbal de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, aprueba el Informe Semestral de Cumplimiento del periodo noviembre 2014 - mayo 2015 del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;
- Que,** mediante oficio Nro. MAE-DPNG/UTSC-2016-0056 del 22 de enero de 2016, la Dirección Técnica Operativa San Cristóbal de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, aprueba el Informe Semestral de Cumplimiento del periodo junio-noviembre 2015 del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN GALÁPAGOS MAJESTIC”;

En uso de las atribuciones establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 268 del Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial No. 359 del 22 de octubre del 2014; la máxima autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos:

RESUELVE:

Artículo. 1.- Cambiar el nombre del titular de la Licencia Ambiental otorgada a los señores Bernardo, Manuel y Fermín Gutiérrez Guerrero, respectivamente, para la ejecución del proyecto “OPERACIÓN DE LA EMBARCACION GALAPAGOS MAJESTIC”, UBICADO EN LA RESERVA MARINA DE GALAPAGOS, PROVINCIA DE GALAPAGOS”, a favor de la señora Jessica Virginia Saltos Montenegro.

Artículo. 2.- La señora Jessica Virginia Saltos Montenegro asume todos los compromisos y obligaciones constantes en la Resolución No. 0000052 de 23 de mayo de 2013, por lo cual se otorgó la Licencia Ambiental a los señores Bernardo, Manuel y Fermín Gutiérrez



MYJWPLV

